



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de  
Trabajo, Empleo y Previsión  
Social

# COMUNICADO 10/2020

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4199 que dispone declarar Cuarentena Total en todo el Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote del Coronavirus (COVID-19) el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a la ciudadanía en general lo siguiente:

1. Se suspende las actividades laborales de entidades públicas y privadas a nivel nacional a partir de las 00:00 del día domingo 22 de marzo hasta el 4 de abril 2020.
2. Durante la vigencia de la Cuarentena Total, el personal de entidades públicas y privadas percibirá el pago de su salario.
3. Las entidades y empresas descritas en los parágrafos III y IV del art. 2 y 4 del Decreto Supremo N° 4199 podrán realizar sus actividades y funciones con carácter excepcional. Aclarando que se deja sin efecto, el punto 1 del Comunicado 09/2020.
4. Las entidades públicas y privadas que realicen las actividades excepcionales permitidas, proveerán el transporte de su personal desde su domicilio al lugar de trabajo y retorno, bajo su entera responsabilidad y cargo.
5. El personal que brinde servicios durante el periodo de cuarentena total, debe guardar las medidas de bioseguridad determinadas en las normas vigentes.
6. Las autorizaciones a empresas públicas y privadas, para funcionamiento excepcional, otorgadas dentro lo dispuesto por el Comunicado 09/2020, tienen plena vigencia.
7. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, realizarán verificaciones permanentes ante entidades públicas y privadas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4199, Resolución Bi-Ministerial Nro. 001/20 y demás disposiciones reglamentarias.
8. Las denuncias por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4199, la Resolución Bi-Ministerial N° 001/20 y demás disposiciones reglamentarias serán recibidas mediante correo electrónico.

Las denuncias del sector privado deben ser remitidas a: **denuncias-privadas@mintrabajo.gob.bo**.

Las denuncias del sector público deben ser remitidas a: **denuncias-publicas@mintrabajo.gob.bo**.

La Paz, 21 de marzo de 2020

*Sergio Cardozo* Subieta  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacochoa esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606

[www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo)